



Convocatoria de ayudas a PDI e investigadores doctores para realizar estancias de investigación internacional de duración igual o superior a un mes – FAQs

1. ¿Quién se puede presentar a la convocatoria?

Todos aquellos investigadores que estén dentro de las condiciones recogidas en el **Artículo 4. Requisitos de los Solicitantes**, y que además cumplan con las condiciones generales especificadas en la convocatoria.

Es decir, PDI, e investigadores postdoctorales de convocatorias de programas oficiales. No pueden solicitar la ayuda los contratados OTT.

Las ayudas del Programa Propio de Investigación solo son para personal contratado por la UPM.

2. ¿Qué financia la ayuda?

La ayuda financia estancias realizadas en el año en curso, de uno a seis meses de duración.

Se consideran gastos financiados por esta ayuda los siguientes:

- Locomoción (hasta 500 € para Europa, hasta 1000 € para el resto del mundo)
- Manutención, estancia (alojamiento), seguros de viaje, visados, pruebas COVID-19... (hasta 1.700 €/mes)

3. ¿Puedo pedir anticipo?

Los anticipos con cargo a las ayudas solo los pueden pedir los beneficiarios, una vez se resuelva la convocatoria, y se tramitan con la OTT.

4. ¿Dónde puedo obtener la Licencia del Rector?

La Licencia del Rector se tramita desde Gerencia (Personal PDI)

Es causa de exclusión sin posibilidad de subsanación no haber obtenido la Licencia a la fecha del cierre de la convocatoria.

5. Los investigadores posdoctorales ¿deben aportar la Licencia del Rector?

Los investigadores posdoctorales no pueden aportar la Licencia del Rector al no ser PDI. Por ello tienen que presentar la conformidad/licencia de su Director de Departamento y/o Centro, así como de su responsable directo.

6. ¿Cómo tengo que rellenar el documento pre-viaje?

En el momento de tramitación de solicitudes, desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado no se firman documentos pre-viaje, puesto que el solicitante no tiene aún una ayuda del Vicerrectorado concedida.

El pre-viaje debe firmarlo tan solo el solicitante, así como el responsable que habitualmente firme sus autorizaciones de desplazamiento.

No es necesario rellenar campos que se desconozcan (por ejemplo, código OTT del proyecto)



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



7. ¿Cuándo y cómo justifico los gastos?

La justificación económica completa, aportando facturas, tickets, etc. deberá hacerse entregando el documento post-viaje modelo O'IT' en los 15 días siguientes a la finalización del viaje. Por este motivo, se recomienda evitar estancias que lleguen hasta el 31 de diciembre dadas las dificultades que implica su cierre contable dentro del ejercicio.

8. ¿Se puede complementar la ayuda con otros proyectos? ¿Puede la ayuda complementar otra ayuda para estancias?

La ayuda es incompatible con el disfrute de un período sabático y con las ayudas Salvador de Madariaga y José Castillejo para la misma estancia.

La ayuda de movilidad se puede “complementar”, pero no cofinancia ayudas de otras convocatorias, y no se puede, en ningún caso, realizar la doble justificación del gasto.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO